



MENDOZA, 11 DIC. 2015

VISTO:

El Expediente FEE:0018422/2015, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial eleva, por intermedio de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Facultad y el Centro de Salud N° 16 "Villa Nueva", y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Acuerdo tiene como objeto que los estudiantes que los estudiantes de la carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, realicen observaciones y registros de las actividades que se realizan en la Institución CENTRO DE SALUD N° 16 en actividades que incluyen a niños y niñas de 0 a 3 años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Practica Institucional I y II", que forman parte del diseño curricular de la mencionada carrera.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado en el Dictamen N° 576/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en las Ordenanza N° 47/2008-C.S., el Artículo 27, Inciso 8) del Estatuto Universitario y en ejercicio de sus atribuciones,

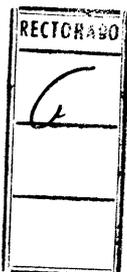
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación Elemental y Especial y el Centro de Salud N° 16 "Villa Nueva",** el cual tiene como objeto que los estudiantes que los estudiantes de la carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, realicen observaciones y registros de las actividades que se realizan en la Institución CENTRO DE SALUD N° 16 en actividades que incluyen a niños y niñas de 0 a 3 años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Practica Institucional I y II", que forman parte del diseño curricular de la mencionada carrera, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **4486**  
mr.  
Acu.Esp. FEE-CENTRO DE SALUD N° 16 (CONVENIOS)

ANEXO I

-1-



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y CENTRO DE SALUD Nº 16 "VILLA NUEVA"

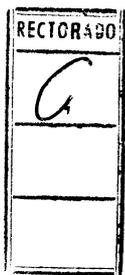
--Entre la Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Señora Decana Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA, en adelante "LA FACULTAD y Centro de Salud Nº 16 Villa Nueva con domicilio en Alpatagal y Chile, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por la otra, representada por su Directora Ester Susana Simón, en adelante "CENTRO DE SALUD Nº 16".-----

**PRIMERA:** El presente acuerdo específico tiene como objeto que los estudiantes de la carrera de Posgrado de Especialización en Desarrollo Infantil Temprano, realicen observaciones y registros de las actividades que se realizan en la institución CENTRO DE SALUD Nº 16 en actividades que incluyen a niños y niñas de 0 a tres años y sus familias, como parte de los contenidos de las materias "Práctica Institucional I y II" que forman parte del diseño curricular de la mencionada carrera.

- Las/los estudiantes cumplirán su práctica de observación en horarios de 16 a 18,30 hs, los días miércoles y jueves . en espacios previamente acordados con la responsable de CENTRO DE SALUD Nº 16
- La máxima cantidad de observadores por espacio será de dos personas. Y no más de seis (6) por día.
- La Facultad proveerá los listados de estudiantes correspondientes a cada periodo de observación
- Se mantendrá un intercambio fluido entre los responsables del convenio para realizarlos ajustes necesarios en función del cumplimiento de los acuerdos pactados

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan brindar el apoyo necesario para el cumplimiento de las acciones mancomunadas propuestas en el acuerdo. Para cumplir con tal fin las instituciones designan: por la F.E.EyE-UNCUYO a la Profesora María Luz Yañez y por el CENTRO DE SALUD Nº16 a la Jefa del servicio de pediatría Dra. Raquel Damonte.-----

**TERCERA:** "LA FACULTAD" se compromete a realizar la Cobertura del Seguro para los estudiantes que realicen las tareas detalladas en el inciso 1, en el marco del presente Acuerdo Especifico firmado.---



Res. Nº

4486

ANEXO I

-2-



UNCUYO  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

**CUARTA:** Los compromisos presupuestarios que deriven del presente acuerdo serán asumidos por "LA FACULTAD".

**QUINTA:** El presente acuerdo tendrá validez desde el 13 de octubre del 2015 al 31 de diciembre del 2015 y podrá ser automáticamente renovado y/o ampliado a propuesta de las partes. En caso de rescisión por cualquiera de las mismas, dar aviso a la otra con una antelación de treinta días.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en un todo de acuerdo al convenio marco firmado entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**.

Firma por CENTRO DE SALUD N° 16  
"VILLA NUEVA"  
DIRECTORA RAQUEL A. DAMONTE  
SUBDIRECTORA  
CENTRO DE SALUD N° 16

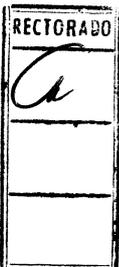
Fecha: 29-09-15

Firma por MONSERRAT CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo  
Decana

Fecha: 29/9/15

Lic. Gustavo David SILNIK  
Secretario de Relaciones Institucionales  
y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 4486